

Gobierno del Estado de Chihuahua**Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios**

Auditoría De Cumplimiento: 2020-A-08000-19-0628-2021

628-GB-GF

Alcance

En esta auditoría no se revisa el ejercicio de los recursos, sino el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios por parte del Ente Fiscalizado, así como la congruencia de la información financiera con la Cuenta Pública 2020.

Resultados**Balance Presupuestario Sostenible y la Responsabilidad Hacendaria de las Entidades Federativas**

1. El Gobierno del Estado de Chihuahua cumplió con el principio de sostenibilidad, ya que, al final del ejercicio fiscal 2020 generó los Balances Presupuestario "Sostenible" y de Recursos Disponibles "Negativo"; al respecto, el Gobierno del Estado de Chihuahua indicó las razones excepcionales que justifican dicho Balance Presupuestario de Recursos Disponibles "Negativo", las fuentes de recursos necesarias para cubrirlo, el número de ejercicios fiscales y las acciones para eliminarlo en la Ley de Ingresos y en el Presupuesto de Egresos del Estado de Chihuahua.

BALANCE PRESUPUESTARIO SOSTENIBLE
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
(Miles de pesos)

Concepto	Monto Devengado
Ingresos Totales (A)	79,255,484.5
Egresos Presupuestarios (B)	78,498,489.2
Remanente del ejercicio anterior (C)	0.0
Balance Presupuestario Sostenible (A-B+C)	756,995.3

FUENTE: Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua del ejercicio fiscal 2020, Formatos 4 "Balance Presupuestario - LDF"; 5 "Estado Analítico de Ingresos Detallado-LDF"; 6 a) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado-LDF (Clasificación por objeto del gasto)".

BALANCE PRESUPUESTARIO DE RECURSOS DISPONIBLES NEGATIVO
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
(Miles de pesos)

Concepto	Monto Devengado
Ingresos de Libre Disposición (A)	44,679,523.9
Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición (B)	950,668.0
Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública) (C)	50,114,148.8
Remanente Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo (D)	0.0
Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo (A+B-C+D)	4,483,956.9

FUENTE: Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua del ejercicio fiscal 2020, Formatos 4 "Balance Presupuestario - LDF"; 5 "Estado Analítico de Ingresos Detallado-LDF"; 6 a) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado-LDF (Clasificación por objeto del gasto)".

2. El Gobierno del Estado de Chihuahua recaudó ingresos totales por 79,255,484.5 miles de pesos, monto superior en 5,796,437.5 miles de pesos a lo estimado en su Ley de Ingresos por 73,459,047.0 miles de pesos durante el ejercicio fiscal 2020, por lo que no se ubicó dentro de los supuestos para realizar ajustes en su Presupuesto de Egresos, que se establecen en la normativa.

3. El Gobierno del Estado de Chihuahua realizó e incluyó las proyecciones y los resultados de ingresos y de egresos en las Iniciativas de la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2020, con base en los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

4. El Gobierno del Estado de Chihuahua dispone de un estudio actuarial de pensiones vigente a la fecha de presentación de su Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2020, el cual contiene la población afiliada, la edad promedio, las características de las prestaciones otorgadas por la ley aplicable, el monto de reservas de pensiones, así como el periodo de suficiencia y el balance actuarial en valor presente.

5. El Gobierno del Estado de Chihuahua no constituyó el fideicomiso para atender a la población afectada y a los daños causados a la infraestructura pública estatal ocasionados por la ocurrencia de desastres naturales, ni para llevar a cabo acciones para prevenir y mitigar su impacto a las finanzas estatales durante el ejercicio fiscal 2020.

La Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. 114/ASF/2021 por lo que se da como promovida esta acción.

6. El Gobierno del Estado de Chihuahua para el ejercicio fiscal 2020 no determinó el porcentaje mínimo de aportación por 11,358.7 miles de pesos, el cual corresponde al 10.0% de la aportación realizada por el Gobierno del Estado de Chihuahua para la reconstrucción de la infraestructura de la entidad federativa dañada que en promedio se registró durante los últimos 5 ejercicios fiscales, actualizados por el Índice Nacional de Precios al Consumidor,

medido a través de las autorizaciones de recursos aprobadas por el Fondo de Desastres Naturales a dicho fin.

2020-A-08000-19-0628-03-001 **Solicitud de Aclaración**

Para que el Gobierno del Estado de Chihuahua aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 11,358,748.09 pesos (once millones trescientos cincuenta y ocho mil setecientos cuarenta y ocho pesos 09/100 M.N.), por concepto de no determinar el porcentaje mínimo del 10.0% para el ejercicio fiscal 2020, que corresponde a la aportación realizada por el Gobierno del Estado de Chihuahua para la reconstrucción de su infraestructura dañada que en promedio se registre durante los últimos 5 ejercicios fiscales, actualizados por el Índice Nacional de Precios al Consumidor, medido a través de las autorizaciones de recursos aprobadas por el Fondo de Desastres Naturales a dicho fin.

7. El Gobierno del Estado de Chihuahua proporcionó las variables utilizadas para la proyección de la asignación de recursos al capítulo 1000 “Servicios Personales” en su Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2020, al que le asignó un monto que ascendió a 10,806,220.8 miles de pesos, que representaron un incremento respecto del monto aprobado en el ejercicio inmediato anterior por 188,377.7 miles de pesos, que equivalen al 1.8%, por lo cual no excedió el límite establecido del porcentaje de crecimiento real y el crecimiento real del Producto Interno Bruto señalado en los Criterios Generales de Política Económica para el ejercicio presupuestado, como se muestra a continuación:

CÁLCULO PARA SERVICIOS PERSONALES
CUENTA PÚBLICA 2020
(Miles de pesos)

Concepto	%	Monto
Servicios Personales aprobado en el ejercicio fiscal 2019		10,617,843.1
Inflación acumulada de los últimos 12 meses (para el Presupuesto de Egresos)	3.0	318,535.2
Servicios Personales aprobado en el ejercicio fiscal 2019 (Actualizado)		10,936,378.3
Crecimiento en Términos Reales		
a) 3% art. 10 Frac. I, inciso a) de la LDF		
b) 1.5% al 2.5% art. 10 Frac. I, inciso b) de la LDF (crecimiento real del Producto Interno Bruto señalado en los CGPE)	2.0	218,727.5
Límite Máximo de Asignación Global de recursos para Servicios Personales del ejercicio fiscal 2020	5.0	11,155,105.8
Monto de asignación global de recursos para Servicios Personales en el Presupuesto de Egresos del Estado de Chihuahua para el ejercicio fiscal 2020		10,806,220.8
Incremento (Decremento) de recursos para Servicios Personales en el Presupuesto de Egresos del Estado de Chihuahua para el ejercicio fiscal 2020 en relación con el ejercicio fiscal 2019	1.8	188,377.7
Excedente (Monto por debajo) del límite máximo permitido		(348,885.0)

FUENTE: Formato 6d) “Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría)” para los ejercicios fiscales 2019 y 2020, Presupuesto de Egresos del Estado de Chihuahua para el ejercicio fiscal 2020.

Asimismo, se constató que en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Chihuahua para el ejercicio fiscal de 2020, se presentó el detalle del gasto de servicios personales, el cual comprende un analítico de plazas y el desglose de todas las

remuneraciones, con sus percepciones ordinarias y extraordinarias, incluyendo las erogaciones por concepto de obligaciones de carácter fiscal y de seguridad social inherentes a dichas obligaciones, las contrataciones de servicios por honorarios, así como las provisiones salariales y económicas para cubrir incrementos salariales, la creación de plazas y otras medidas económicas de índole laboral.

8. El importe asignado para el capítulo 1000 “Servicios Personales” del Presupuesto de Egresos aprobado para el Gobierno del Estado de Chihuahua en el ejercicio fiscal 2020 que señala un importe de 10,806,220.8 miles de pesos no coincide con el del formato 6 d) “Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría)”, al 31 de diciembre de 2020, bajo el momento contable aprobado por 10,621,961.3 miles de pesos, por lo que existe una diferencia de 184,259.5 miles de pesos, como se indica a continuación:

DIFERENCIA ENTRE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2020 Y EL FORMATO 6D)
(Miles de pesos)

Concepto	Presupuesto	Formato 6d)	Diferencia
Aprobado	10,806,220.8	10,621,961.3	184,259.5

FUENTE: Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Chihuahua para el ejercicio fiscal 2020 y el Formato 6 d) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría).

La Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. 114/ASF/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

9. El Gobierno del Estado de Chihuahua asignó en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2020 recursos para el capítulo 1000 “Servicios Personales” un monto de 10,806,220.8 miles de pesos, el cual tuvo una reducción al cierre del ejercicio fiscal 2020 por 628,401.4 miles de pesos, obteniendo un presupuesto modificado por 10,177,819.5 miles de pesos y un monto pagado por 9,985,702.0 miles de pesos.

ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL PARA SERVICIOS PERSONALES
CUENTA PÚBLICA 2020
(Miles de pesos)

Capítulo	Aprobado (A)	Ampliación (Reducción) (B)	Modificado (A-B)	Pagado al 31/12/2020 (C)	Límite Máximo (D)	Diferencia Incremento (Decremento) (C-A)
Servicios Personales	10,806,220.8	(628,401.4)	10,177,819.5	9,985,702.0	11,155,105.8	(820,518.8)

FUENTE: Formato 6 a) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF “Clasificación por Objeto del gasto del ejercicio fiscal 2020 y Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Chihuahua del ejercicio fiscal 2020.

10. El Gobierno del Estado de Chihuahua cuenta con un sistema de registro y control de las erogaciones de servicios personales, denominado Sistema Integral de Recursos Humanos y Proyección del Gasto Operativo (SIRHPGO).

11. El Gobierno del Estado de Chihuahua realizó, con anterioridad a la contratación de los proyectos de inversión, cuyo monto rebasó el equivalente a 10 millones de Unidades de Inversión, el análisis costo beneficio de cada proyecto; adicionalmente, se constató que la Dirección de Programas de Inversión es el área encargada de evaluar el análisis socioeconómico; así como de integrar y administrar el registro de proyectos de inversión pública productiva.

12. El Gobierno del Estado de Chihuahua no realizó contratos de Asociación Público-Privada durante el ejercicio fiscal 2020.

13. El Gobierno del Estado de Chihuahua no asignó recursos en su Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2020 para cubrir Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS).

14. El Gobierno del Estado de Chihuahua obtuvo ingresos excedentes de libre disposición durante el ejercicio fiscal 2020, por un monto de 1,935,814.5 miles de pesos, los cuales se destinaron al pago de la amortización e intereses de la deuda pública; así como, para el pago de ADEFAS.

Sistema de Contabilidad Gubernamental

15. El sistema de contabilidad gubernamental denominado "Oracle", utilizado por la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua, registra de manera armónica, delimitada y específica las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública; asimismo, se constató que genera estados financieros confiables, oportunos, comprensibles, periódicos y comparables que coinciden con lo reportado en la Cuenta Pública 2020, y se encuentra alineado con las disposiciones establecidas en el CONAC.

Deuda Pública a Largo Plazo

16. El Gobierno del Estado de Chihuahua no contrató deuda pública a largo plazo, ni realizó operaciones de refinanciamiento durante el ejercicio fiscal 2020.

17. El Congreso del Estado de Chihuahua autorizó al Gobernador del Estado de Chihuahua por conducto de la Secretaría de Hacienda, realice las operaciones que se requieran para reestructurar y/o refinanciar los financiamientos u obligaciones a su cargo hasta por un monto de 48,855,075.4 miles de pesos, con vigencia al 31 de diciembre de 2020; asimismo, se verificó que el Gobierno del Estado de Chihuahua realizó tres disposiciones; adicionalmente, se corroboró que dicha autorización fue aprobada por las dos terceras partes de los diputados presentes, en la cual se especificó el plazo máximo autorizado, el destino de los recursos, la fuente de pago y la vigencia de la autorización.

18. El Gobierno del Estado de Chihuahua no contrató financiamientos ni obligaciones a través de mercado bursátil durante el ejercicio fiscal 2020.

19. Se constató que los saldos de la deuda pública a corto y largo plazo reportados por el Gobierno del Estado de Chihuahua al 31 de diciembre de 2020 coinciden con las cifras presentadas en su Cuenta Pública 2020, y las amortizaciones e intereses se corresponden con lo contratado.

20. El Gobierno del Estado de Chihuahua reestructuró ocho refinanciamientos durante el ejercicio fiscal 2020, que corresponden a refinanciamientos contratados durante el ejercicio fiscal 2019, los cuales cumplieron con las condiciones establecidas en la normativa, por lo que no se requirió realizar un proceso competitivo ni la autorización de la Legislatura Local; asimismo, se inscribieron en el Registro Público Único.

21. El Gobierno del Estado de Chihuahua publicó en su página oficial de internet los informes trimestrales sobre el ejercicio y destino de los recursos, correspondientes a financiamientos y obligaciones a corto y largo plazo, que forman parte de la Cuenta Pública 2020.

Deuda Pública a Corto Plazo

22. El Gobierno del Estado de Chihuahua contrató 18 obligaciones a corto plazo durante el ejercicio fiscal 2020 por un monto total de 4,480,000.0 miles de pesos, las cuales se realizaron mediante el proceso competitivo invitando a por lo menos dos diferentes instituciones financieras, obteniendo como mínimo una oferta irrevocable y se adjudicaron bajo las mejores condiciones de mercado.

23. Se constató que el Gobierno del Estado de Chihuahua contrató 18 obligaciones a corto plazo, adjudicadas bajo las mejores condiciones de mercado por un monto total de 4,480,000.0 miles de pesos, de acuerdo con la normativa establecida; asimismo, se constató que el saldo insoluto total no excedió el 6.0 % de los ingresos totales aprobados en la Ley de Ingresos del Estado de Chihuahua para el ejercicio fiscal 2020.

Deuda Estatal Garantizada

24. El Gobierno del Estado de Chihuahua no contrató deuda estatal garantizada durante el ejercicio fiscal 2020.

Sistema de Alertas

25. El Gobierno del Estado de Chihuahua remitió a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) la información de los tres indicadores: Indicador de deuda pública y obligaciones sobre ingresos de libre disposición, Indicador de servicio de la deuda y de obligaciones sobre ingresos de libre disposición y del Indicador de obligaciones a corto plazo y proveedores y contratistas, para la medición del Sistema de Alertas, en los tiempos establecidos, además de que los resultados son correctos, y que clasifican a la entidad federativa en un nivel de

endeudamiento en observación; asimismo, se verificó que los indicadores reportados en el Sistema de Alertas coinciden con la información presentada en su Cuenta Pública 2020.

26. El Gobierno del Estado de Chihuahua estimó ingresos de libre disposición en el ejercicio fiscal 2020 por un monto de 36,760,417.7 miles de pesos, y con base en el resultado obtenido del nivel de endeudamiento de acuerdo con la medición de los indicadores correspondientes a la Cuenta Pública 2018 y publicado en la página oficial de internet de la SHCP el 28 de junio de 2019, el nivel fue en observación; por lo que el Techo de Financiamiento Neto al que podía acceder la entidad federativa durante el ejercicio fiscal 2020, fue de hasta el equivalente al 5.0% de sus ingresos de libre disposición, por lo cual no excedió el porcentaje establecido de acuerdo con el Techo de Financiamiento Neto autorizado por la SHCP; asimismo, se constató que el Gobierno del Estado de Chihuahua generó un Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo, sin embargo, no requirió financiamiento neto adicional al Techo de Financiamiento Neto.

Registro Público Único

27. Se verificó que el Gobierno del Estado de Chihuahua inscribió en el Registro Público Único de la SHCP únicamente 15 de las 18 obligaciones contratadas a corto plazo durante el ejercicio fiscal 2020, así como las modificaciones y cancelaciones realizadas.

INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO ÚNICO DE LA SHCP
(Miles de pesos)

Núm. Cons.	Deudor u obligado	Acreedor	Tipo de obligación	Fecha de contratación	Fecha de inscripción	RPU		
						Fecha solicitud	Núm./Clave Asociada	Monto Original Contratado
1	Gobierno del Estado de Chihuahua	Banco Mercantil del Norte	Obligación a corto plazo	10/12/2020	No se inscribió, ya se liquidó	11/12/2020	No se inscribió, ya se liquidó	500,000.0
2	Gobierno del Estado de Chihuahua	Bansi	Obligación a corto plazo	02/12/2020	No se inscribió, ya se liquidó	10/02/2020	No se inscribió, ya se liquidó	100,000.0
3	Gobierno del Estado de Chihuahua	HSBC México	Cadenas productivas	06/11/2020	No se inscribió	04/12/2020	No se inscribió	180,000.0

FUENTE: Registro Público Único de la SHCP y sus constancias de inscripción, Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua para el ejercicio fiscal 2020.

La Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. 114/ASF/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

28. El Gobierno del Estado de Chihuahua presentó la opinión de cumplimiento de la publicación de la información financiera, emitida por la Auditoría Superior del Estado de

Chihuahua, con lo que atendió las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas expedidas por el CONAC.

29. El Gobierno del Estado de Chihuahua envió trimestralmente a la SHCP dentro del plazo de 30 días naturales posteriores al término de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre del ejercicio fiscal 2020, la información referente a cada financiamiento y obligación.

Montos por Aclarar

Se determinaron 11,358,748.09 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 29 resultados, de los cuales, en 25 no se detectaron irregularidades y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Solicitud de Aclaración.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios llevado a cabo por el Gobierno del Estado de Chihuahua, así como la congruencia de la información financiera con la Cuenta Pública 2020. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Para el ejercicio fiscal 2020, la iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Chihuahua, se elaboraron conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las normas que emitió el Consejo Nacional de Armonización Contable.

El Gobierno del Estado de Chihuahua incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, del Reglamento del Registro Público Único de Financiamiento y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios; y de los Lineamientos del Sistema del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios, debido a que no determinó el porcentaje mínimo de aportación del 10.0% de la aportación realizada por el Gobierno del Estado de Chihuahua para la reconstrucción de la infraestructura de la entidad federativa dañada que en promedio se registró durante los últimos 5 ejercicios fiscales por un monto 11,358.7 miles de pesos, tampoco constituyó el fideicomiso para atender a la población afectada y a los daños causados a la infraestructura pública estatal ocasionados por la ocurrencia de desastres naturales; no concilió las cifras del monto aprobado de servicios personales en su Presupuesto de Egresos con las del formato 6d) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado-LDF", ni inscribió oportunamente en el Registro Público Único de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público 3 de las 18 obligaciones contratadas a corto plazo durante el ejercicio fiscal 2020, las observaciones determinadas derivaron en las promociones de las acciones correspondientes.

En relación con las reglas de disciplina financiera, el Gobierno del Estado de Chihuahua atendió lo dispuesto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en virtud de que generó balances presupuestarios sostenibles; destinó los ingresos excedentes conforme lo determina la normativa; registró el cumplimiento del sistema de contabilidad gubernamental el cual se encuentra alineado a las disposiciones establecidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable; así como, realizó la inscripción y publicación en el Registro Público Único y la medición de nivel de endeudamiento en el Sistema de Alertas, la revelación de todo lo anterior en la información contable, presupuestaria, financiera y de la Cuenta Pública 2020.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Chihuahua realizó, en general, una gestión adecuada en el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para su cabal cumplimiento.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Verónica López Gallegos

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número SFP/SUBFI/API/AERF/1260/2021 del 03 de septiembre de 2021, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado número 6, se consideran como no atendido.

Núm. de oficio: SFP/SUBFI/API/ASRF/1260/2021
 Asunto: Se remiten Acuerdos
 Chihuahua, Chih., a 3 de septiembre de 2021

004450

**MTR. EMILIO BARRIGA DELGADO AUDITOR ESPECIAL
 DEL GASTO FEDERALIZADO DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
 P R E S E N T E-**

Lic. Cruz

Con base en los oficios de designación de Enlace identificado como DE/002/2021, SFP-069-2021 y SFP-SUBFI-063-2021 y en atención a su oficio su oficio Núm. DGARFT-C/1095/2021, me permito enviar para su conocimiento un tanto de copia certificada del Acuerdo de inicio de investigación, emitido por la Dirección General de Investigación y Evolución Patrimonial y que se enlistan a continuación:

Acuerdo de inicio de investigación Auditoría G2B-GF:

No.	EJERCICIO	AUDITORÍA	RESULTADOS	NO. EXPEDIENTE
1	2020	G2B-GF-GF	5, Procedimiento 1.5	114/ASF/2021
2	2020	G2B-GF-GF	6, Procedimiento 1.5	114/ASF/2021
3	2020	G2B-GF-GF	8, Procedimiento 1.6	114/ASF/2021
4	2020	G2B-GF-GF	27, Procedimiento 6.1	114/ASF/2021

Lo anterior, con fundamento en los artículos 34 fracciones XXX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; 6 fracciones XXIX, 13 fracciones X, 43 fracciones XXIII y XXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua del día 30 de diciembre de 2020.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. DANEA PATRICIA HIERRO MURGUÍA
 DIRECTOR ADE AUDITORÍA DE PROGRAMAS DE INVERSIÓN



"2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México" DE LA
 "2021, Año de las Culturas del Norte" DE LA
 SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
 DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE PROGRAMAS DE INVERSIÓN

RECIBIDO
 14 SEP 2021
 AUDITORIA ESPECIAL
 DEL GASTO FEDERALIZADO

RECIBIDO
 14 SEP 2021
 AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
 DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA
 DEL GASTO FEDERALIZADO

c.c.p. Lic. Marcelino Cruz Angeles, Director General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "C", de la ASF.
 c.c.p. Mtra. Mónica Vargas Ruiz, Secretaria de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua.
 c.c.p. C.P. Blanca Esthela Carrasco Rencorro, Subsecretaría de Fiscalización de la SFP.

Edificio Lic. Oscar Flores, Calle Victoria no. 310, Colonia Centro C.P. 31000, Chihuahua, Chih.
 Computador (814) 4295300 Extensión 20552
 www.chihuahua.gob.mx



Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículos 9 y quinto transitorio.

Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental: Sustancia Económica.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.